

Indulto del reo Absalón Cabrera

Lima, 27 de Octubre de 1920.

Señor Presidente:

El Congreso en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20° del artículo 83 de la Constitución del Estado ha resuelto conceder al reo Absalón Cabrera indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

A. E. BEDOYA.—Presidente del Senado.

J. DE D. SALAZAR Y OYARZABAL.—Presidente de la Cámara de Diputados.

P. Max. Medina.—Secretario del Senado.

Edo. Basadre.—Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 29 de Octubre de 1920.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Oscar C. Barros.